

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2017.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a M^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a GUADALUPE GARCÍA ORTÍZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN
D. DAVID FORTE MORÁN
D. DIEGO J. ROBLES POZO
D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO
D^a M^a ELENA MATAMOROS DIAZ
D^a ANA M^a BAQUERO ORTIZ
D. FRANCISCO J. BECERRA SÁNCHEZ
D^a M^a MAGDALENA PRIETO CORDERO
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tendrían alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anterior que había sido repartida con la convocatoria.

El Sr. Forte Morán dijo que se rectificaran las cifras referentes al concurso para adjudicar transporte sanitario, tal y como literalmente leyó en la sesión anterior y que se transcribe: "En concreto, Ambulancias Tenorio presentó la mejor oferta económica del concurso, por un importe total de 122,6 millones de euros -- 17 millones menos que el presupuesto actual-- para los próximos cuatro años, prorrogables por otros dos, lo que supone una cantidad anual de 30,6 millones.

Por su parte, la oferta de la UTE de Empresas Extremeñas, que actualmente presta el servicio, fue de 131,7 millones de euros (32,9 millones de euros al año), lo cual supone una rebaja de 3 millones de euros con respecto al coste actual del servicio, y nueve millones más que la mejor oferta presentada.

En cuanto al apartado de mejoras técnicas, el consorcio extremeño obtuvo la tercera mejor puntuación, siendo superada por las presentadas por otras dos empresas, entre ellas la adjudicataria, que ofertaron "todas las posibilidades de mejora", según ha detallado este viernes el director gerente del Servicio Extremeño de Salud (SES), Ceciliano Franco.

Estas mejoras presentadas por Ambulancias Tenorio se concretan en dos ambulancias bariátricas para enfermos con un peso superior a los 200 kilos; siete de soporte vital básico; 16 de tipo A1 para urgencias; nueve para los Puntos de Atención Continuada; y dos vehículos todo terreno. En total, 26 vehículos.

Por ello, es "sobre todo en el apartado de mejoras técnicas donde la empresa extremeña pierde el concurso", lo cual "desmonta" los mensajes del propio consorcio al afirmar que "el servicio se ha adjudicado a precio y no a mejora", según ha señalado Franco.

Cabe recordar que la puntuación del concurso se distribuye en un 55 por ciento para la oferta económica más ventajosa, el 26 por ciento para las mejoras de los equipamientos, y el 19 por ciento restante para las mejoras en los vehículos, lo que refleja según Franco que no se ha tratado de una "subasta" y que no se ha redactado el concurso a precio como se han quejado desde el consorcio de empresas extremeñas.

Franco ha ofrecido estos datos en una comparecencia a petición propia ante la Comisión de Sanidad, Políticas Sociales y Vivienda de la Asamblea de Extremadura, para informar sobre la contratación del servicio de transporte sanitario terrestre.

SUBROGACIÓN DE TODOS LOS EMPLEADOS

En su intervención, ha señalado que se trata del "mejor contrato que se ha hecho nunca" en Extremadura para el transporte sanitario terrestre, en tanto que mejora la flota con nuevas ambulancias y contiene cláusulas sociales que obligan al adjudicatario a que todos los trabajadores, en torno a 850, será subrogados por la nueva empresa.

Al respecto, y en respuesta a la preocupación mostrada este pasado jueves por el Consorcio durante la manifestación en Mérida con respecto al futuro de los pequeños socios, ha reiterado que "los cooperativistas

o pequeños empresarios van a seguir con su puesto de trabajo porque además son conductores de la empresa".

Franco ha insistido en que ha sido "un proceso legal, transparente y pulcro", en tanto que los pliegos fueron revisados por los técnicos y que los dos recursos presentados fueron ambos desestimados por señalado que el contrato contiene cláusulas sociales que "garantizan" el cumplimiento del convenio colectivo suscrito el pasado mes de febrero, entre otras.

Por todo ello, ha señalado que "no hay criterios subjetivos, no es una subasta, contiene mejoras para los ciudadanos y da estabilidad a los trabajadores".

Hechas las anteriores aclaraciones se aprobó el acta por unanimidad.

II.- APROBACIÓN CANON ESCAYOLAS VAQUERO.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó que a tenor de lo establecido en la Ley 15/2001, reguladora del Régimen de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en los artículos 18 y siguientes, que regulan el régimen del suelo no urbanizable, y entre los requisitos de construcción en el mismo, el artículo 18.2, dice: cuando la ordenación territorial y urbanística, no lo prohíba, y previa la calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, podrán realizarse en dicho suelo, actos de materialización de dicho aprovechamiento, previo el cumplimiento de entre otros deberes, el pago de un canon urbanístico, cuya fijación corresponderá al municipio y siendo la cuantía mínima establecida por la Ley un 2 % de la inversión total a realizar en la ejecución de las obras, o compensación en especie equivalente a dicho importe.

La aceptación del canon o compensación, corresponde al municipio, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 26.

La compensación, o en su caso cesión, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Comisión de Urbanismo, resuelta favorablemente el 22 de junio de 2017 (Expte. 2016/038 BA).

Enterados de lo anterior, la Corporación por unanimidad acepta el **canon de compensación** correspondiente al 2 % del total de las inversiones de las obras a ejecutar, si el Gobierno de Extremadura autoriza las mismas, respectivamente:

Solicitante: JOSE MARÍA VAQUERO TORRADO.

Obras: LEGALIZACIÓN DE NAVE METÁLICA DESTINADA A ALMACÉN Y TALLER DE ESCAYOLAS Y DERIVADOS. PARCELA 115 DEL POLÍGONO 7.

Importe total de la inversión: 110.000 euros.

Importe total del canon: 2.200 euros.

La misma resultó aprobada por unanimidad.

III.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN IMPUESTO DE SUCESIONES.- Por la Presidencia se informó de moción suscrita por el Grupo Popular sobre propuesta de modificación de Impuesto sobre Sucesiones, y que se ha repartido con la convocatoria, del siguiente tenor literal:

“**AL ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL,** Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base al marco normativo existente, donde las comunidades autónomas ostentan capacidad para desarrollar determinados impuestos cedidos por el Estado, se ha configurado un mapa fiscal desigual, desequilibrado e injusto, debido al diferente trato fiscal en función del territorio donde se resida.

Extremadura ha sido históricamente una de las comunidades autónomas con mayor presión fiscal de toda España, circunstancia que provoca un agravio comparativo entre nuestros paisanos y los empadronados en otras regiones, con una especial incidencia en la figura del impuesto de sucesiones y donaciones.

Con el objetivo de minorar la presión fiscal a las familias extremeñas, en la pasada legislatura el gobierno del presidente Monago abordó dos ambiciosas reformas que aliviaron el esfuerzo que los

extremeños realizan con su contribución al sostenimiento de las cuentas públicas modificando, entre otros, el impuesto de sucesiones y donaciones.

Razones de justicia social impulsaron la necesidad de reducir una figura impositiva que contó con un clamoroso apoyo ciudadano generado a raíz de situaciones de injusticia y de dificultad en las familias, que veían cómo la Junta de Extremadura se había convertido en un ente confiscatorio que penalizaba el ahorro, la capacidad de consumo, desincentivada la creación de riqueza e invitaba a quienes más recursos disponían a deslocalizar su domicilio fiscal en otras comunidades autónomas más atractivas para sus intereses.

Durante estos dos años de legislatura, el gobierno de la Junta de Extremadura ha pretendido en varias ocasiones eliminar las bonificaciones aprobadas en la anterior legislatura, permaneciendo invariables las bonificaciones relativas a las transmisiones mortis causa –sucesiones- tras intensas labores de negociación llevadas a cabo por el Grupo Parlamentario Popular (PP) en el Parlamento de Extremadura con el objetivo de no incrementar la carga fiscal de las familias extremeñas.

Sin embargo, la situación actual permite concluir que ha llegado el momento de completar la reforma emprendida por el gobierno del presidente Monago y aliviar la carga fiscal que los extremeños soportan a través de múltiples figuras impositivas, que en muchos casos son de las más altas del país.

El Pleno del Ayuntamiento de ACEUCHAL no puede ignorar el importante movimiento social surgido en nuestra región para reivindicar la supresión del impuesto de sucesiones y donaciones, que agrupa a cientos de ciudadanos y familias que se han convertido en los canalizadores y la cara visible del clamor social de todo el pueblo extremeño contra un impuesto injusto.

Desde el Grupo Popular entendemos que la amplia casuística ha demostrado que el impuesto de sucesiones y donaciones es una figura confiscatoria, que penaliza a las clases medias y desincentiva el ahorro, existiendo razones sociales, técnicas y de justicia tributaria que hacen improrrogable acometer desde las competencias autonómicas una bonificación que represente en la práctica su supresión.”

Conocido el contenido de la Moción, por la Presidencia se abrió un turno de intervenciones. Haciendo uso de la palabra el Sr. Forte Morán, portavoz del Grupo Socialista, quien hizo un breve resumen del contenido de la Ley del impuesto, considerando que suponen unos ingresos para la Comunidad Autónoma de 39.000.000 de euros, que un 90 % de las herencias de Extremadura están por debajo de los 600.000 euros, el límite exento si se hace autoliquidación. Y lo que habría que discutir son las bonificaciones, ya que la supresión también podría haberla llevado a cabo el gobierno Popular durante su mandato. Del siguiente tenor literal: “La supresión total del impuesto de sucesiones y donaciones con carácter general no lo tiene aprobado ninguna comunidad autónoma, todas las comunidades autónomas han establecido reducciones y bonificaciones (en la práctica tienen el mismo efecto, que es reducir) en función del grado de parentesco.

REDUCCIONES:

De la base imponible de carácter general (sin tener en cuenta las específicas para empresas, vivienda habitual, explotaciones agrarias...), para grupo I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes):

- Cuando el caudal hereditario del causante no sea superior a 600.000 euros y el patrimonio preexistente del sujeto pasivo no supere los 300.000 euros, el importe de la reducción consistirá en una cantidad variable, la cual sumada al resto de reducciones deberá ser igual a 175.000 euros.

- Afecta especialmente al 90% de los contribuyentes, en concreto a las herencias modestas y a los patrimonios de las clases medias.

BONIFICACIONES:

Sobre la cuota permanece vigente la siguiente (sin tener en cuenta las específicas para empresas, vivienda habitual, explotaciones agrarias...):

- Para Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 99% de las adquisiciones recibidas, incluidas las cantidades percibidas de seguros sobre la vida.

Es decir, se aplicará en Extremadura una bonificación del 99% en la cuota para donaciones y herencias a descendientes y adoptados menores de 21 años. En caso de fallecimiento del padre o de la madre, un menor de esa edad no pagaría impuestos. Tampoco deberá abonar nada si recibe el dinero en vida de sus padres.

- Para Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes), incluidas las cantidades percibidas de seguros sobre la vida: 99 %, 95 % o 90 % de la cuota en función de que la base imponible no supere los 175.000 €, 325.000 € y 600.000 €

Es decir, el resto tendrán una horquilla entre el uno y el diez por ciento en función del importe que se herede. Se pagaría sobre el 1, el 5 o el 10% restante según el caso. Sólo se aplicará si el patrimonio del heredero o el donatario no pasan de 600.000 euros.

- Se requiere que el patrimonio del heredero no exceda de 600.000 €

En definitiva, según el Sr. Forte Morán, en Extremadura el impuesto de donaciones y sucesiones **está prácticamente bonificado en su totalidad**, es decir, que no se debe pagar.

Las sucesivas medidas normativas adoptadas por Extremadura en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, han dado como resultado que la **mayor parte de los afectados no se vean obligados a satisfacer cantidad alguna** por este Impuesto y en los casos en que tienen que hacer frente a una cuota positiva, ésta es bastante reducida como consecuencia de los beneficios tributarios existentes.

Según los datos que constan en la Administración aproximadamente el **95 por 100 de los familiares directos del causante** (hijos, nietos y cónyuges), que hayan declarado en periodo voluntario, no han tenido que ingresar **nada** a la comunidad Autónoma porque su liquidación ha resultado negativa.

El plazo voluntario es el que marca la ley. Si los herederos declaran y pagan los impuestos durante dicho período, la cantidad a satisfacer será la mencionada.

De este modo, están excluidas de tributación por este concepto las herencias medias y modestas cuando los herederos cumplan con su obligación de declarar espontáneamente en periodo voluntario.

En cuanto al perfil del contribuyente, **el Impuesto sólo afecta a las personas físicas**, que no persona jurídica.

Los herederos tributarán en la Comunidad Autónoma donde más tiempo hubiera residido el fallecido en los **cinco años inmediatos anteriores al fallecimiento**. Así todos aquellos que hereden de una persona fallecida residente en Extremadura estarán obligados a declarar por el Impuesto, independientemente de dónde resida el que resulte obligado a declarar por el impuesto.

En definitiva, las rebajas fiscales que se aprueben en Extremadura afectarán por igual a todos los herederos, independientemente del lugar donde residan y tributen.

En ninguna comunidad autónoma, los colaterales (**hermanos, tíos y sobrinos y mucho menos los herederos extraños**) **gozan de bonificación alguna en el Impuesto**, más allá de la herencia de la vivienda habitual a favor de los colaterales de tercer grado mayores de 65 años que convivieran con el causante. Este beneficio también se aplica en Extremadura porque está previsto en la norma estatal que todas las Comunidades tienen que respetar.

2017 - MODIFICACIÓN PROPUESTA

La Junta de Extremadura está en disposición de **modificar el Impuesto de Sucesiones**.

A la vista de los acontecimientos actuales, se prevé negociar de forma paralela a los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma para 2018 este impuesto, a fin de elevar el mínimo exento y poner en valor las bonificaciones existentes.

La modificación del impuesto **debe hacerse por medio de una ley de acompañamiento** a los presupuestos autonómicos.

De momento, el impuesto de **donaciones no se va a tocar**.

Tal y como se conoce ahora mismo el impuesto de Sucesiones, **en el año 2016, Extremadura ingresó 39 millones de euros**.

La Junta de Extremadura cuenta con **informes técnicos sobre el impuesto y contempla los modelos de otros comunidades autónomas**.

Hay que poner en valor el tratamiento pionero del impuesto por parte de Extremadura, con una fiscalidad progresiva que hace que el 95 % de las herencias sometidas a tributación estén exentas por las bonificaciones existentes.

Antes de anunciar qué modelo va a proponer la Junta de Extremadura, **se debe negociar**.

Están previstos los encuentros para **el viernes 29 de septiembre**.

Nadie queda excluido de la negociación. Todos los grupos son convocados para trabajar para los extremeños.

En aras de alcanzar un mejor acuerdo, **se aboga por el diálogo, por la negociación, y buscar alternativas para nuevos mecanismos de recaudación**.

Cabe recordar, que **los servicios públicos se pagan con la recaudación de impuestos**. Por ello, se debe **hallar el modelo de modificación del impuesto que más se ajuste a la realidad de los extremeños**.”

El representante del Partido Popular, el Sr. Prieto Carretero, en turno de réplica defiende la moción, haciendo exposición de algunos casos prácticos en los que la mayoría de las familias extremeñas, cuando se trate del segundo grado de consanguinidad o colateral, habrían de renunciar a su herencia, como así está pasando. Lo que no es justo, cuando en otras Comunidades Autónomas, por su mayor población u otros recursos, no pagan por este concepto, lo que está dando lugar a la deslocalización del contribuyente, en beneficio de otras CC.AA. y en perjuicio de la nuestra.

Nuestro Grupo ha reclamado desde el año 2003, en diversas ocasiones, la modificación del tributo, consiguiendo algunos beneficios tributarios en 2013, que culminaron el 2015 con el apoyo del PREX-CREX.

En 2016, el Presidente Fernández Vara, anuncia eliminar las bonificaciones y suprime definitivamente las que afectan al impuesto de sucesiones, lo que prueba que la intención del Partido Popular ha sido siempre suprimir el impuesto y para el PSOE oponerse incluso a las rebajas o bonificaciones del mismo. Hay razones sociales, económicas y de justicia tributaria que obligan a suprimir el impuesto. Es un impuesto a los ahorradores, a la empresa familiar y una barrera para la sucesión empresarial, y no un impuesto a los ricos.

Con el impuesto de sucesiones se tributa doble, pues ya ha estado sujeto a tributación durante la vida del causante, haciendo que algunas familias renuncien a la herencia. Nadie trabaja para que el fruto de su esfuerzo lo herede la Junta, el Gobierno o las Instituciones.

Por otra parte, finalizó “no podemos dar la espalda al movimiento social que se está creando al respecto, a través de las redes sociales, con concentraciones y manifestaciones con este fin”.

Finalizada la intervención del PP, en turno de contrarréplica interviene el portavoz del PSOE quien manifestó que el Presidente Fernández Vara a través de un video en las redes sociales, hace un llamamiento a los Grupos Políticos para negociar las bonificaciones. Considerando que no procede la moción en este momento, en que está próximo a llevarse a cabo el debate en la Junta de Extremadura.

Por la Presidencia, se expuso su punto de vista favorable a la moción, conociéndose además que Extremadura, Andalucía y Asturias van a la cabeza en tributación por este concepto, en el que se tiene en cuenta el número de miembros de la unidad familiar y el grado de parentesco.

En este punto incidió de nuevo el portavoz del Grupo Popular, dirigiéndose al Sr. Forte Morán, sugiriéndole que pregunte a cualquier vecino

Por la Presidencia, dándose por terminado el debate, se sometió la moción a votación, prosperando la misma con 10 votos favorables de Partido Popular y COPAC y 3 votos en contra del Partido Socialista, acordándose los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer una bonificación del 99 % en el impuesto de sucesiones y donaciones, tanto para transmisiones inter vivos como mortis causa entre padres, hijos, cónyuges y equiparados.

2º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer bonificaciones específicas para aquellos otros grados de parentesco donde por razón de cuidados, convivencia o cualquier otra derivada de la amplia casuística familiar sea necesario contemplar un mejor tratamiento fiscal.

3º.- Instar a la Junta de Extremadura a abordar una reforma fiscal que equipare a Extremadura con las regiones que ostentan menor presión fiscal de toda España.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS SOBRE CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO.- Por la Presidencia se informó que trasladado el acuerdo del Pleno anterior a la empresa IMESAPY, S.A. y al anterior gestor del alumbrado público, con plazo de 15 días, para que informe, contradiga o alegue lo que considere necesario al informe emitido por el actual técnico-gestor D. Arturo Suárez-Barcena Cerezo y suscrito por la Agencia Extremeña de la Energía de fecha 3 de julio de 2017, que se incorpora íntegramente al expediente del acta de esta sesión. La empresa contratista responde y hecha una lectura exhaustiva de la respuesta dada a los 29 puntos de discrepancia, documento éste que también se incorpora al acta de la sesión, de fecha 5 de octubre de 2017, nº de registro 2692.

Considerando que la respuesta facilitada no aclara, ni contradice el requerimiento efectuado por el Pleno en su sesión de fecha 6 de septiembre, limitándose a aportar documentos que ya constan en nuestra Administración, ratificarse en informaciones nuestro técnico gestor presuntamente incorrectas; habiendo constatado además, la poca diligencia en algunas reparaciones (C/ Acebuche) y en facilitar a nuestro gestor las claves para acceder al sistema SIGMA hasta ayer, desde el pasado día 26, que se hizo por correo certificado, lo que antes se había requerido de forma verbal por el gestor y por la Administración.

En cuanto al desglose de luminarias, información fundamental para corroborar que la potencia

instalada se corresponde con la de su oferta y de la que se deriva la facturación, y que no se ha facilitado hasta el día de ayer.

Por la Presidencia se propone a la Corporación iniciar expediente de resolución de contrato con la empresa IMESAPI, S.A. por incumplimiento en alguna de las obligaciones del mismo, continuando la tramitación a que hace referencia la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento de desarrollo.

Seguidamente, por la Presidencia se abrió un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Sr. Prieto Carretero, para decir que constándole por informe de Secretaría-Intervención el incremento de las facturas desde el inicio del contrato, la entrega de la inversión acordada (P.4), no habiendo justificado el motivo de dicho incremento, ni habiendo dado la información requerida la empresa contratista, su Grupo mantendrá su decisión de apoyar el inicio de expediente de resolución del contrato, sin perjuicio de tomar en cuenta el gravamen que de ello pueda derivarse para el futuro del Ayuntamiento y del municipio.

Por el Grupo Socialista, se mantuvo también su decisión de iniciar el expediente de resolución, para lo que habría además de autorizar al Alcalde, dando así mayor celeridad al procedimiento.

Por el Primer Teniente de Alcalde, la Sra. Hermoso Manchón, se manifestó que lo más beneficioso para la Administración hubiera sido hacer directamente la inversión y gestionarla desde la propia Administración, ya que la privatización produce enriquecimiento de la empresa en detrimento del servicio.

Por el Partido Popular en turno de replica respondió que hay servicios que en su día se privatizaron, como el RSU en el mandato del Partido Socialista y funcionan bien, y otros tantos como el Servicio de Aguas, en casi todos los municipios limítrofes, que han supuesto el encarecimiento del suministro. También justificó el portavoz del Grupo Popular, que en el momento de llevarse a cabo el procedimiento de contratación de Alumbrado Público, no era factible ni jurídica ni presupuestariamente hacer frente a determinadas inversiones.

Por la Presidencia se dio por finalizado el debate, proponiendo a la Corporación la adopción del acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa:

PRIMERO.- Iniciar expediente de resolución del contrato administrativo de Suministro y Servicio de Alumbrado Público Integral de Aceuchal, adjudicado en agosto 2014 a la empresa IMESAPI, S.A. por importe de 129.474,52 euros + IVA (dividido en 12 mensualidades y de 11 años de duración), y por las siguientes causas: las establecidas en el informe del Ingeniero D. Arturo Suárez-Barcelona Cerezo, de las que se dio traslado a la empresa IMESAPI, S.A. y al anterior responsable del contrato, por acuerdo de Pleno el pasado mes de septiembre y a las que la empresa no ha dado aclaración ni explicación suficiente.

Se propone también la incautación de la garantía definitiva constituida mediante Seguro Caución contratado con la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., por importe de 64.737,26 euros, N° de contrato:4.116.664.

SEGUNDO.- Otorgar al contratista trámite de audiencia por plazo de diez días naturales de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Otorgar al avalista trámite de audiencia por plazo de diez días naturales de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 b) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Solicitar informe al servicio jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 109.1 c) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar esta Resolución a los terceros afectados.

SEXTO.- Haciendo constar que al término del plazo de audiencia, en caso de oposición a este acuerdo se elevará el expediente a la Junta Consultiva de Extremadura para que emita el informe preceptivo a que hace referencia el art. 109.1 a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos.

SEPTIMO.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos procedan para llevar a buen fin este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de seguir informando a la Oficialía Mayor de Diputación.

La Corporación aprobó por unanimidad la propuesta anterior.

V.- CONTRATACIÓN DE NUEVA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA CANCELACIÓN DEL EXISTENTE.- Por la Presidencia se informó a la Corporación de que el pasado mes de mayo, a la vista de los precios de los intereses en los mercados financieros, se propuso a la Comisión Informativa de Hacienda y

Cuentas estudiar la posibilidad de refinanciación del préstamo de 349.000 € concertado en su día con BBVA, del que restan por amortizar 272.000 €. La Comisión acordó invitar a varias entidades bancarias y a la propia entidad contratante.

A la vista de las ofertas presentadas, la Comisión ha dictado favorablemente la contratación de nueva operación con Caixa Geral, con las siguientes características:

- Préstamo importe nominal: 272.447,24 €
- Plazo: 120 meses.
- Amortización y liquidación: Trimestral.
- Tipo de interés: 1,95 % fijo al primer año. Resto del tiempo: EURIBOR 12 meses + 1,95 %.
- Comisiones: 0,25 % a la apertura.
- Cancelación total o parcial: 0 %

Dicha operación supondría un ahorro en intereses de 10.000 euros anuales al tipo actual, durante el primer año.

Por lo que se propone al Pleno la aprobación, habida cuenta del informe emitido por la Intervención en la que se cumplen los parámetros legales en cuanto al límite de endeudamiento, al remanente de Tesorería positivo del año anterior, al ahorro neto y a la estabilidad presupuestaria, no precisándose autorización de Hacienda, si dando conocimiento de la nueva operación.

Sometida la anterior propuesta a votación, la Corporación por unanimidad acordó concertar nueva operación de préstamo con Caixa Geral con el fin de refinanciar la actualmente vigente con el BBVA, por considerar más beneficiosas las condiciones financieras de la misma, suponiendo un ahorro para el Ayuntamiento, sin alterar la estabilidad presupuestaria, y sin perjuicio de las modificaciones del presupuesto a que haya lugar.

VI.- TRÁMITE DE URGENCIA.- Antes de iniciarse el turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Presidente a instancias del Grupo Popular, se propuso la inclusión en el orden del día por trámite de urgencia del siguiente punto **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO”**, al amparo del artículo 91.4 del ROF, lo que sometido a votación, resultó aprobado por unanimidad, fundamentándose la urgencia en la situación actual política de la Comunidad Autónoma de Cataluña y que afecta a todos los españoles. Pasándose a continuación a su lectura y deliberación, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Aceuchal, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.”

Finalizada la lectura se abrió un turno de intervenciones, tomando la palabra la Sra. Hermoso Manchón, Primer Teniente de Alcalde, quien manifestó que apoyaba el contenido de la moción y defendía la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en todos los actos de defensa de la Democracia, por lo que también deberían de haber actuado en los actos antidemócratas celebrados en Madrid y en otros lugares, utilizando banderas anticonstitucionales, lo que los políticos competentes deberían haber evitado o actuado en consecuencia.

Respondiendo el Concejal que había leído la moción, el Sr. Sánchez Becerra, que en las manifestaciones a las que se refería la Sra. Hermoso Manchón no había habido alteración del orden como las había habido en Cataluña, estaban autorizadas.

Considerando la Primer Teniente de Alcalde, en turno de réplica, que la autorización de símbolos y banderas preconstitucionales son un atentado contra la Democracia, que deben defender las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

A continuación tomó la palabra el Sr. Prieto Carretero para manifestar estar de acuerdo con la Sra. Hermoso Manchón, sin embargo hay que destacar que en dichas manifestaciones no salieron a hacer daño, ni se tiraron banderas, y que por otra parte las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que actuaron en Barcelona lo fueron por orden de un Juez, no por un Político. Lo que era de obligado cumplimiento para ellos y para los Mossos d'esquadra, actuando solo los primeros en un modo brillante y ejemplar, como no podía ser de otra manera. Por lo que desde nuestro Grupo mostramos todo nuestro apoyo.

Seguidamente pidió la palabra el Sr. Forte Morán, quien dijo apoyar íntegramente el contenido de la moción, lo que es de justicia, y que conste en acta el papel penoso de los Mossos d'esquadra. También dijo que quería destacar el valor ejemplar de Alcaldes del PSC, que han sufrido presión social y quiebra de sus derechos democráticos, el uso delectable de niños para manipular la situación, pudiendo haber otras alternativas, habiéndolos dejado votar, haciendo un llamamiento al diálogo. Solo con las pérdidas del cava, aunque hayan beneficiado a Extremadura, esa dinámica de abandono de empresa repercutirá en trabajadores y en el resto del país, en el que vamos a perder todos, pero “es tan fácil alargar el odio”, concluyó.

Por la Presidencia, para finalizar el debate, se manifestó que la única medida contra la fuerza es aplicar la Ley.

El Sr. Prieto Carretero manifestó, en réplica al Sr. Forte Morán, que en la anterior votación catalana se dejó hacer el paripé y dependía del Gobierno, ahora han vulnerado la orden de un Juez.

Finalmente el Sr. Fernández Manchón opinó que con Ley y palos no se llega a ninguna parte. En su forma de ver la actuación de la Policía ha sido víctima de Políticos incompetentes.

Por la Presidencia, dando por terminado el debate, se sometió la moción a votación, resultando aprobada por 12 votos a favor y una abstención del Sr. Fernández Manchón, acordándose:

Que el Ayuntamiento de Aceuchal muestra el apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y,

especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informó a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Del inicio del proceso de selección de Aprendizext VI, encontrándose la lista provisional expuesta al público, pendiente de entrevistas que se iniciaran el próximo día 10 de octubre.
- De la renovación de los contratos de Ayuda a Domicilio, para lo cual se ha pedido oferta al SEXPE, con el mismo perfil que la última contratación, subvencionados por el Plan Dinamiza 2017.
- De la invitación a licitar a varios equipos redactores del Plan General Municipal, admitiéndose sugerencias.
- De la dotación de solería al Cementerio Municipal, habida cuenta del remanente de crédito de la partida en Columbarios y actuaciones en Cementerio, adjudicándose por 8.600 € + IVA a la empresa Construcciones Hermanos Gutiérrez.
- De la resolución del Plan de Empleo y Experiencia, para lo que la C.I. de Obra y Servicios acordó el desglose de los mismos, sin embargo, habiéndose recibido circular del SEXPE sobre la posibilidad de hacer Bases de Selección para algunos puestos, la C.I. reunida ayer dictaminó seleccionar los puestos del Ayuntamiento y de la Casa de la Cultura, y los Dinamizadores Deportivos con algún tipo de prueba sencilla, que la Comisión en su momento determinará, manteniéndose para el resto de los puestos la preselección del SEXPE. Habida cuenta que la selección solamente puede ser para declarar APTOS o NO APTOS.
 - De la finalización de los trabajos de AEPSA, de lo que ya se había mandado justificación.
 - De la limpieza de la Fuente de la Zarza y del cauce del río, que está llevando a cabo CHG.
 - De la moción sobre adhesión al pacto social y político por el ferrocarril en Extremadura, a instancias de la FEMPEX, aprobada en Pleno del pasado 6 de julio.
- De la celebración del próximo día de El Pilar, a la que está toda la Corporación invitada. Si bien este año en solidaridad con la Guardia Civil y la Policía por los hechos acaecidos el pasado día 1 de octubre en Barcelona, solamente habrá actos eclesiásticos.

Se abrió un turno de intervenciones a los Concejales Delegados.

El Concejale de Deportes, el Sr. Fernández Manchón, informó del V Raid Villa de Aceuchal, en el Nivel 4 de categoría, con un precio de inscripción de 5 euros, del que 1 por cada inscripción será a beneficio de ADABA. El incremento del precio es a causa de la incorporación del chip electrónico, lo que es una novedad. Llevándose también a cabo una marcha que finalizará con una clase de Zumba para todos los públicos.

La inscripción a la marcha será de 3 euros, de la cual también será 1 euro para la Asociación. También informó de la recuperación del Equipo de Balonmano Juvenil y Señor, y la creación de un Equipo de Fútbol Sala Juvenil.

La Concejal de Festejos, la Sra. Hermoso Manchón, informó del éxito de los actos programados con motivo de las fiestas de La Soledad y del coste aproximado de la misma de 23.000 euros (Concierto, limpieza, iluminación, colocación de banderitas, ...).

La Concejal de Asuntos Sociales, la Sra. García Ortiz, informó de la asistencia la semana pasada a la Feria de Zafra, y la asistencia esta misma tarde a la Feria del Mayor que tendrá lugar en La Albuera, para lo que su Concejalía había dispuesto de autobuses gratis para los mayores, en ambos casos.

El Concejal de Agricultura, el Sr. Robles Pozo, informó de la limpieza del cauce de la ribera del Río Guadajira por CHG, desde el sitio de Peña del Rostro hasta el Puente de los Frailes, colaborando también la empresa contratada por C.H.G., con las actuaciones que el Ayuntamiento está llevando a cabo en la Fuente de la Zarza.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Declarado abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia se dio la palabra al Concejal Portavoz del Partido Popular, D. José Ramón Prieto Carretero, quien preguntó al Concejal de Agricultura, el Sr. Robles Pozo, si es C.H.G. quien colabora con nosotros en la limpieza o conlleva algún coste.

El Concejal de Agricultura respondió que es CHG quien lleva a cabo la limpieza del cauce del río, colaborando la empresa contratada con el Ayuntamiento en las actuaciones de la Fuente de la Zarza.

El Sr. Prieto Carretero continuó preguntando que por qué se han tapado las cancelas del Cementerio. Contestando el Sr. Robles Pozo que un particular se había ofrecido a tapar la cancela, porque desde su terreno se veía, y lo que sí debería es de pintarse.

Seguidamente el Sr. Prieto Carretero rogó que se respetara el Cementerio viejo, ya que se está extrayendo pizarra, se ha caído por ello la pared y se está tapando con piedras y escombros.

Respondiendo el Sr. Robles Pozo que la extracción de pizarra se está haciendo para las obras municipales y por la parte de fuera, en cualquier caso allí ya no hay enterramientos.

Finalmente rogó la concesión de la licencia para restaurar la techumbre del local que linda con la Ermita de San Andrés antes de que se derrumbe.

Por la Presidencia se respondió que es competencia del Obispado la autorización de las obras previa a la concesión de licencia.

El Sr. Forte Morán tomó la palabra para rogar a la Presidencia que se gestione ante la Diputación Provincial u otros Organismos la ayuda económica para sufragar gastos de asistencia a manifestación en defensa del ferrocarril, que tendrá lugar el próximo 18 de noviembre.

Por la Presidencia se recogió el ruego, dando por finalizada la sesión, cuando eran las veintidós horas y treinta minutos, redactándose este acta, de lo que como Secretaria certifico.